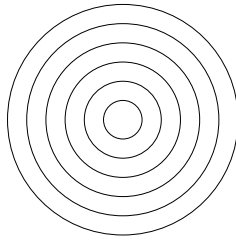


ORGANISMO PARA LA  
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS  
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA  
Y EL CARIBE



DISTR.  
GENERAL

S/Inf. 582  
28 de marzo de 1995

---

CONFERENCIA GENERAL  
Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones  
Viña del Mar, Chile, 28 al 30 de marzo de 1995

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA  
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

EXCMO. SR. SEBASTIAO DO REGO BARROS  
Vice-Canciller. Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil

Es para Brasil un gran honor participar activamente, ahora como miembro pleno, de los trabajos del Organismo para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, en esta Decimacuarta Sesión Ordinaria de su Conferencia General, que se realiza en esta encantadora ciudad de Viña del Mar, escenario al que se suma una calurosa acogida proporcionada por el Gobierno y pueblo chilenos.

Con el depósito simultáneo, hecho con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el 31 de mayo del año pasado, el instrumento de ratificación de las enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, y la Declaración de Dispensa prevista en el párrafo segundo del Artículo 28, el Tratado de Tlatelolco entró plenamente en vigencia para Brasil, lo que constituyó motivo de júbilo para los brasileños, una vez que muchos de sus más eminentes diplomáticos estuvieron directamente involucrados, desde el inicio, en la negociación de este Tratado, del cual nosotros, los latinoamericanos y caribeños, tanto nos enorgullecemos.

Veintiocho años han transcurrido desde que, en Ciudad de México, se concluyó el Tratado de Tlatelolco, que estableció la primera zona poblada del Planeta, libre de armas nucleares. El ejercicio pionero, el proceso negociador del Tratado culminó con la institución de un mecanismo único, destinado no sólo a asegurar que los países de la región cerraran el paso al arma nuclear, sino también a garantizar que otros grupos de países respetasen la voluntad de los países de la región de que en ella no fueran introducidas armas nucleares. Esas garantías externas ahora estarán dadas, ahora que los países a los que están destinados los Protocolos Adicionales I y II manifestado su conformidad en respetar los anhelos de la región, tan cabalmente consagrados en el Tratado.

Al tornarse Parte Contratante del Tratado de Tlatelolco, mi país dio a la comunidad internacional una demostración inequívoca de su compromiso de utilizar el átomo sólo para fines pacíficos, compromiso que los brasileños, por medio de sus legítimos representantes, incluyeran la constitución del país y que es rigurosamente respetado por sus gobernantes.

Brasil se hizo Parte Contratante del Tratado de Tlatelolco poco tiempo después de Argentina y de Chile. De esa manera, se ha más que duplicado la Zona lo cual fortalece el Tratado y, por esta razón se vigoriza y gana aún más credibilidad. Esperemos que los países de la región que aún permanecen al margen del Tratado se vinculen a él a la brevedad, de modo de asegurar la consecución de los objetivos a que aspiraban nuestros predecesores en 1967. En este sentido, saludamos con especial satisfacción la reciente incorporación de Cuba al Tratado de Tlatelolco. El ideal de una América Latina libre de armas nucleares es, cada día, una realidad más cercana a nuestros pueblos.

Con la entrada en vigor para Brasil del Tratado de Tlatelolco culmina un proceso de maduración de la sociedad brasileña en relación a la utilización pacífica de la energía nuclear. En un primer momento, después de años de intensos contactos y de discusiones profundas con nuestros vecinos argentinos, los Presidentes de ambos países, el 30 de noviembre de 1985 en Foz de Iguazú emitieron una Declaración Conjunta sobre Política Nuclear, por la cual

reiteraron el compromiso de sus países de utilizar la energía nuclear solamente con fines pacíficos.

El 28 de noviembre de 1990, también en Foz de Iguazú, los Presidentes brasileño y argentino dieron un paso de mayor relevancia en el proceso de construcción de confianza en relación a las actividades nucleares que desarrollaban. Con la presencia del Director General de la Agencia Internacional de Energía Atómica y, del Secretario General del OPANAL, ambos Jefes de Estado decidieron crear el Sistema Común de Contabilidad y Control de Materias Nucleares, con el propósito de verificar que los materiales fisibles de las actividades nucleares de los dos países fueran utilizados solamente para fines pacíficos.

El Tratado Brasil-Argentina para Usos Exclusivamente Pacíficos de la Energía Nuclear, firmado en Julio de 1991, en la Ciudad de Guadalajara, México, creó la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, la cual, después de entrado en vigor el Tratado Bilateral, está funcionando de manera plenamente satisfactoria, habiendo realizado inspecciones en casi la totalidad de las instalaciones nucleares del Brasil y de Argentina.

Finalmente, en Diciembre de 1991 se firmó en Viena, en presencia de los Presidentes de ambos países, el Acuerdo Cuatripartito entre la AIEA, la ABACC, Brasil y Argentina, relativo a la aplicación de salvaguardias abrasivos, instrumento que el Tratado de Tlatelolco obliga a sus Partes Contratantes a concluirlo. El Acuerdo Cuatripartito entró en vigor el 4 de marzo del año pasado.

Si me extendí en narrar los pasos que Brasil y Argentina, siguieron juntos hasta que llegamos a este momento; fue para demostrar la extensión de terreno prerecorrido en un tiempo tan relativamente corto. Con nuestra incorporación plena al Tratado de Tlatelolco, se concluye una etapa crucial de la política exterior de mi país, caracterizada por la transparencia, por la confiabilidad y por el propósito de insertar al país en forma más abierta y dinámica en el concierto de las naciones.

Cuando digo que estamos culminando un proceso, quiero decir que el rumbo que adoptamos nos parece no sólo necesaria, sino también suficiente. Con la incorporación plena de Brasil al Tratado de Tlatelolco, Brasil entendió que satisfacía todos los requisitos no proliferacionistas que se podrían esperar de cualquier país.

Además de ser suficiente el Tratado de Tlatelolco tiene como ventaja adicional ser más equilibrado que otros acuerdos internacionales, ya que fue negociado entre socios firmemente arraigados al principio de igualdad soberana de los Estados y, por eso mismo no consagra desigualdades ni discriminaciones. Por el contrario, contempla derechos y deberes iguales para todas las Partes Contratantes, requiere de las potencias nuclearmente armadas, las llamadas "garantías de seguridad negativa" y prohíbe el estacionamiento de armas nucleares en su área de aplicación.

El área de aplicación del Tratado de Tlatelolco se encuentra al Sur, con el Tratado de la Antártida, que transformó aquel continente en zona libre de armas nucleares. Al Este, en el Hemisferio Sur, colinda con la Zona de Aplicación del Tratado de Rarotonga. Esperemos que, por lo menos en el Hemisferio Sur, los límites occidentales de la futura Zona Desnuclearizada del Africa coincidan con los límites orientales de Tlatelolco. Así, a excepción del Océano Indico, todo el Hemisferio Sur y la Parte del Hemisferio Norte en que nos encontramos confirmarán una gran zona libre del flagelo que puede causar el arma nuclear.

Brasil entiende que la entrada en vigor del Tratado de Tlatelolco acrecienta la autoridad política de América Latina y del Caribe como un todo, para reivindicar a la comunidad internacional nuevas iniciativas en el sentido del desarme nuclear total. Aparte de eso, al reafirmar la imagen de América Latina y del Caribe como región pacífica y responsable, la vigencia del Tratado de Tlatelolco tiene como corolario la remoción de los obstáculos que obstaculizan el acceso de la región a las tecnologías avanzadas para fines pacíficos, sirviendo de este modo, como valioso precedente para la construcción de una comunidad internacional con un orden más pacífico, justo y solidario entre las naciones.